PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0233
EXPEDIENTE N° 2021-00348357-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 23 ABR 2021

VISTO:

La necesidad de constituir los Fondos Permanentes de Gastos destinados al Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que la constitución de los mencionados Fondos para el Ejercicio 2021 permitirá la atención de las erogaciones que hacen al normal funcionamiento de las distintas Sedes del Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE);

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, mediante la Resolución Nº 0067/2018 estableció la metodología y los procedimientos conducentes a la correcta utilización y rendición de los Fondos Permanentes de Gastos;

Que en los Anexos II y III de la citada norma se aprobaron el Instructivo de Uso de Fondos Permanentes de Gastos y la Solicitud y Rendición de Viáticos;

Que la Dirección General de Administración y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la presente erogación, e informa las partidas presupuestarias correspondientes;

Que por Resolución Nº 0169 fechada el día 12 de marzo del año 2020, se otorgó al Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE) los Fondos Permanentes de Gastos para el Ejercicio 2020;

Que el Consejo Provincial de Educación es un organismo autárquico, en orden a lo establecido en el Artículo 18° de la Constitución Provincial, y de acuerdo a la Ley 242 de su creación y su Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público, posee plena autarquía técnica y administrativa y por imperio de lo establecido en los Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación, se rige en cuanto a su funcionamiento por las Leyes y ordenamientos de su constitución;

Que la apertura de Fondos Permanentes de Gastos para el Ejercicio 2021 se debe encuadrar en el Artículo 62º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/1995 y sus modificatorios y el Artículo 9º Inciso "n" de la Ley 242;

Que tomó intervención la Coordinación Legal y Técnica sin presentar observaciones jurídicas para la emisión de la presente norma;

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0233
EXPEDIENTE N° 2021-00348357-NEU-SAPPE#MED

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) AUTORIZAR la apertura de Fondos Permanentes de Gastos para el Ejercicio 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 62º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/1995 y sus modificatorios, destinados al funcionamiento del Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE) y para ser aplicado a las erogaciones de acuerdo a lo señalado en los Instructivos aprobados como Anexos II y III de la Resolución N° 0067/2018 y sus dependencias en un todo de acuerdo al Anexo I de la presente norma.

2º) DESIGNAR como responsables de los Fondos Permanentes autorizados en el Artículo 1° de la presente norma, a las y los agentes que se mencionan y por los montos que se indican:

Dependencia	Monto	Responsable	D.N.I. Nº
EAOPIE Central	$75.000,00	POLINO, María Verónica	16.487.696
		KRIEGER, Julio	25.767.340
EAOPIE Cutral Có	$15.000,00	CLARIS MEJÍAS, Tania Sabrina	27.979.823
		MILLÁN, Silvia Giannina	23.610.519
EAOPIE Zapala	$15.000,00	ALVAREZ CASTILLO, Natalia Soledad	29.356.300
		HORMACHEA, Noelia Soledad	29.356.483
EAOPIE Chos Malal	$15.000,00	GUZMÁN, Nancy Edith	32.333.991
		RIVERO, Vanina Mariel	33.128.708
EAOPIE Centenario	$15.000,00	QUIROGA CORREA, Luisa Yolanda	18.487.093
		BLANCO, Guillermo Leandro	21.995.669
EAOPIE San Martín de los Andes	$15.000,00	ROSSI, Lucila María	21.657.359
		LAVINIA, Mariela Marta	20.550.522
EAOPIE Plottier	$15.000,00	FORCHETTI, Mariela	28.824.944
		PUGLIESE, Verónica Renee	16.504.747

ESCRA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0233
EXPEDIENTE N° 2021-00348357-NEU-SAPPE#MED

3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIO: AÑO 2021

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 42 – EQUIPO DE APOYO Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (EAOPIE)

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	2	9	0	0	1111	$82.500,00
9	2	20	3	4	8	3	3	0	0	1111	$33.000,00
9	2	20	3	4	8	3	7	0	0	1111	$49.500,00

4°) ESTABLECER que las y los responsables designados deberán rendir cuenta documentada de los gastos realizados de acuerdo con los montos topes y procedimientos que fija la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario, siendo responsables en los términos de la citada normativa.

5°) DISPONER que una vez ejecutado el 50% del fondo, éste podrá rendirse a los fines de ser reintegrado por igual monto al rendido y de acuerdo a la disponibilidad financiera.

6°) FACULTAR a la Dirección Provincial de Administración a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para el otorgamiento de los Fondos Permanentes acordados en el Artículo 1° y atento a lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

7°) AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración a liquidar y pagar los importes de los Fondos Permanentes a las y los responsables designados, según la rendición de los mismos.

8°) INDICAR que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas.

9°) REGISTRAR y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 8° y para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación